

doz. de donattus que se a de pagar en quatro años. y sobre  
 que se debe que en. ciento. Excusaciones. trechas. centos de dho.  
 y quinquianes. en Racion de la dho. fianca = y por estacion.  
 entendida la dho. Real prouision. la obedecio con el. aca  
 tamiento debido. Pero y puso. sobra rucabeca. y quanto  
 a su cumplimiento = acordo que el señor don ranccho gon  
 calez. de repubeda. Regidor y procurador Jeneral. co  
 mitario que es de steno goio. acuda ala defenca del. en  
 nombre de stacionad. arien la billa de ma d d. como  
 en otras que a ser que parte y con resos. que se a nesa  
 rio. alegando. todo lo que conbi niere. ala justia de sta  
 Ciudad presentando quate quier papeles. escritos.  
 Escrituras. testigos y prouancias. y todo lo que conbienga  
 que para todo se le da comision en forma. y en esta con  
 formidad. Criua al procurador y a steno de stacion.  
 y a quien conbienga para que en steno la defienda  
 si fuere necesario. galax. algunos. mara bedis.  
 El mayor domo de propios. lo pague por cedula del  
 dho. señor comitario. que con ello se le da a Recabo  
 en forma

to  
 Libram.  
 H.º

Y mandaxonda su libramiento en forma para que suar  
 Baup. de raxa. mayor domo de propios. de los rinos.  
 de rucargo. de y pague a Andies de alcala rufano. cien  
 to y treinta y dos. Reales. que se le mandan Libras. de su  
 Salario de Vnaño que stacionad. le da. de al rufano  
 por curar. Los enfermos del ospital de señora ranta ana  
 de que stacionad. espacion. que el dho. año. se cumplio. a  
 Veinte y Vno de marzo. para do de steno. como parecio por  
 certificacion de bicente figueroa conrada con la qual  
 y de libramiento comando La R.ºn. del. et. dho.

